



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# 2019

ASOCIADOS CARLOS LOPEZ Y OTROS  
EMILIANO ZAPATA

## Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla

La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, , contenidos en la **“Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos”**, consistentes en: **teléfono y correo electrónico de particulares**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 100/2019/SIPOT**, de fecha **05 de julio de 2019**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla<sup>1</sup>, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el entonces Secretario del ramo, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

**Atentamente**

**La Subdelegada de Gestión para La Protección Ambiental y Recursos Naturales**

**Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez**  
**En suplencia por ausencia**



<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018





**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

**Oficio No. DFP/SGPARN/2437/2019**

**Asunto:** Modificación a la Autorización de transporte

**No. de bitácora:** 21/HS-0361/05/19

**No. de expediente:** 06/19 MTR

**Puebla, Puebla, a 21 de junio del 2019**

**Servicios Ecológicos los Fresnos S. de R.L. de C.V.**

Por conducto de su representante legal

C. Felipe Jiménez López

**PRESENTE**

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de modificación a la Autorización No. 21-156-PS-I-02-2019 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos recibido en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) el 28 de mayo del año en curso, mediante el cual la empresa Servicios Ecológicos los Fresnos S. de R.L. de C.V. (promovente), por conducto de su representante legal el C. Felipe Jiménez López, presentó formato FF-SEMARNAT-093 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación, y

**RESULTANDO**

1. Con fecha 06 de mayo de 2019, esta Delegación emitió mediante Oficio No. DFP/SGPARN/1778/2019 a favor de la promovente, la Autorización No. 21-156-PS-I-02-2019 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
2. Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093 y anexos recibidos en esta Delegación con fecha 28 de mayo de 2019, la promovente solicita a esta Delegación, la modificación a la Autorización No. 21-156-PS-I-02-2019 por incorporación de residuos peligrosos por transportar, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que esta Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte de residuos peligrosos, y sus correspondientes actualizaciones a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2 fracción II y III, 5 fracciones VI, VIII, IX, XI, XV, XXIX y XXXII, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 7 fracciones VII y X, 3º, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta última de aplicación supletoria.
- II. Una vez revisada la información y documentación presentada en el formato en cuestión se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que solicita la incorporación de 5 residuos peligrosos a la autorización, por lo que esta Delegación;





**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

**Oficio No. DFP/SGPARN/2437/2019**

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Es procedente el aumento de los siguiente residuos, quedando de la siguiente manera:

| TIPO         | PLACAS  | CLAVE | RESIDUOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTAR                       |
|--------------|---------|-------|-------------------------------------------------------------|
| Caja cerrada | SK37099 | O1    | Aceite gastado                                              |
|              |         | SO1   | Sólidos contaminados con grasa, aceite, pintura, y solvente |
|              |         | SO4   | Residuos electrónico, thonner, cartuchos de tinta           |
|              |         | L6    | Lodos aceitosos                                             |
|              |         | O     | Medicamento caduco                                          |

**SEGUNDO.** La presente resolución forma parte integrante de la Autorización No. 21-156-PS-I-02-2019, expedida mediante Oficio No. DFP/SGPSRN/1778/2019 de fecha 06 de mayo del 2019. Los demás términos y condiciones establecidas en dicha autorización permanecen sin cambios y vigentes, de acuerdo a lo anterior la vigencia concluye el 05 de mayo de 2029.

**TERCERO.** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de los términos establecidas en la Autorización y sus aplicaciones.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al C. Junventino Jiménez Huerta, como autorizado para oír y recibir notificaciones en el expediente que nos ocupa, de igual forma para los mismos efectos de oír y recibir notificaciones se autoriza el domicilio ubicado en Av. José Garci Crespo No.2038 San Nicolás Tetitzintla, Tehuacán, C.P. 75710, Puebla y correo electrónico [REDACTED] y teléfono [REDACTED] por así indicarlo el promovente en el formato FF-SEMATNAT-033 y conforme a lo establecido Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla<sup>1</sup>, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el Secretario, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

**Atentamente**  
**La Subdelegada de Gestión para La Protección Ambiental y Recursos Naturales**

  
**Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez**  
**En suplencia por ausencia**  
Ccp. Expediente 02/19 TRANS  
B. MAME/AME

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

